

9001 "Acciones Centrales", 3999999 "Sin Producto", de la Actividad Presupuestaria 5000001 "Planeamiento y Presupuesto", en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, en la Partida de Gasto 2.4.1: Donaciones y Transferencias Corrientes, y 2.4.2: Donaciones y Transferencias de Capital.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución Jefatural al Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, al Pliego 018: Sierra y Selva Exportadora y al Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, para conocimiento y fines.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua - ANA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AMARILDO FERNANDEZ ESTELA  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

1830321-1

## CULTURA

### Encargan a unidad ejecutora el proyecto de inversión denominado "Construcción e Implementación del lugar de la memoria para la Consolidación de una Cultura de Paz y Reconciliación en el Perú"

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 486-2019-MC

Lima, 25 de noviembre de 2019

VISTOS: el Oficio N° D000255-2019-J-UE008/MC y el Informe N° D000066-2019-OAL/MC, remitidos por la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales del Pliego 003: Ministerio de Cultura; el Informe N° D000093-2019-OI/MC de la Oficina de Inversiones; el Memorando N° D000562-2019-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000117-2019-OGAJ-FGE/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29565, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público y con autonomía administrativa y económica, constituyendo pliego presupuestal del Estado;

Que, de conformidad con el literal b) del artículo 7 de la citada Ley, el Ministerio de Cultura tiene, entre sus funciones, "realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación";

Que, mediante la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se dispuso la creación de la Unidad Ejecutora "Proyectos Especiales" en el Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 050-2014-MC, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 008: MC - Proyectos Especiales del Pliego 003: Ministerio de Cultura, estableciendo en su artículo 3 que esta última tendrá a su cargo los proyectos de inversión pública que se le encarguen mediante Resolución Ministerial; y con la Resolución Ministerial N° 330-2014-MC, se precisó que cuenta con autonomía administrativa, presupuestal y financiera;

Que, por Resolución Ministerial N° 378-2017-MC, se designaron a las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Ministerio de Cultura, entre ellas, la correspondiente al ámbito de acción de la Unidad Ejecutora 008: MC - Proyectos Especiales;

Que, mediante Informe N° D000127-2019-UEI001/MC, la Unidad Ejecutora de Inversiones 001 del Ministerio

de Cultura señala que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Lugar de la Memoria y la Reconciliación Nacional - LUM, y lo señalado por la Unidad Ejecutora 008: MC - Proyectos Especiales, en el marco de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se ha solicitado al Ministerio de Relaciones Exteriores en su calidad de Unidad Formuladora, el registro de la Unidad Ejecutora 008: MC - Proyectos Especiales del Ministerio de Cultura como Unidad Ejecutora de Inversiones para la co-ejecución del Proyecto de Inversión con código único N° 2131495, denominado "Construcción e Implementación del lugar de la memoria para la Consolidación de una Cultura de Paz y Reconciliación en el Perú";

Que, con el Oficio N° D000255-2019-J-UE008/MC, la Unidad Ejecutora 008: MC - Proyectos Especiales remite el Informe N° D000066-2019-OAL/MC, en el que se señala que el Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de Unidad Formuladora mediante el Formato N° 08-A Registros en la Fase de Ejecución de fecha 23 de octubre de 2019, registró a la Unidad Ejecutora 008: MC - Proyectos Especiales como Unidad Ejecutora de Inversiones del proyecto de inversión denominado "Construcción e Implementación del lugar de la memoria para la consolidación de una cultura de paz y reconciliación en el Perú" con Código Único de Inversiones N° 2131495; por lo que, corresponde emitir la resolución ministerial que autorice encargar a la Unidad Ejecutora 008: MC - Proyectos Especiales del Pliego 003: Ministerio de Cultura, el referido proyecto de inversión;

Que, con el Memorando N° D000562-2019-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000093-2019-OI/MC, de la Oficina de Inversiones, la cual en su condición de Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Cultura recomienda proseguir con los trámites correspondientes al encargo del Proyecto de Inversión a la Unidad ejecutora 008: MC - Proyectos Especiales;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente encargar el citado proyecto de inversión a la Unidad Ejecutora 008: MC - Proyectos Especiales;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Encargar a la Unidad Ejecutora 008: MC - Proyectos Especiales del Pliego 003: Ministerio de Cultura, el proyecto de inversión denominado "Construcción e Implementación del lugar de la memoria para la Consolidación de una Cultura de Paz y Reconciliación en el Perú", con código único 2131495.

**Artículo 2.-** Remitir copia de la presente resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad Ejecutora 008: MC - Proyectos Especiales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO PETROZZI FRANCO  
Ministro de Cultura

1830490-1

### Declaran ganadores del Concurso "Premio Nacional de Cultura" Edición 2019 en las categorías de Trayectoria y Buenas Prácticas Institucionales

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 488-2019-MC

Lima, 25 de noviembre de 2019

VISTO; el Informe N° D000250-2019-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciendo entre sus funciones, la de conceder reconocimiento al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 119-2013-MC, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 155-2015-MC y N° 311-2019-MC, se instituyó el Concurso Anual denominado "Premio Nacional de Cultura", como principal reconocimiento del Estado Peruano a las personas y organizaciones nacionales que contribuyen, a través de su quehacer cultural y artístico, en la construcción de la identidad, en el fomento a la creatividad y el respeto a la diversidad cultural en el país; el mismo que tiene como objetivo, reconocer a los más destacados creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país, y que constituyan un punto de referencia para las nuevas generaciones y fuente permanente de inspiración en innovación, creatividad, constancia, forja del talento y desarrollo de potencialidades humanas;

Que, con la Resolución Directoral N° D000218-2019-DGIA/MC de fecha 12 de agosto de 2019, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprobó las Bases del "Premio Nacional de Cultura" edición 2019; estableciendo en su acápite IX, que el Jurado Calificador es el encargado de efectuar la evaluación de las postulaciones según los criterios establecidos en las bases y determinar a los ganadores que correspondan, siendo su decisión inapelable; y precisando en su numeral 10.7, que en base al Acta Final del Jurado, se emite la Resolución Ministerial que declara a los ganadores del Concurso, la cual es notificada a través de la casilla electrónica conforme lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal web del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 459-2019-MC, se designó al Jurado Calificador del Concurso Anual denominado "Premio Nacional de Cultura" edición 2019 en las categorías de Trayectoria y Buenas Prácticas Institucionales;

Que, de conformidad con el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, corresponde a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes supervisar el debido cumplimiento de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia;

Que, a través del Informe N° D000250-2019-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes da cuenta al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la labor realizada por el Jurado Calificador en las dos categorías antes señaladas; adjuntando las Actas finales suscritas por ellos, en los que se sustenta su decisión y se determina al ganador de cada una de ellas; por lo que corresponde declarar a los ganadores del Concurso Anual denominado "Premio Nacional de Cultura" Edición 2019, en las categorías de Trayectoria y Buenas Prácticas Institucionales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 119-2013-MC, que instituyó el "Premio Nacional de Cultura" y sus modificatorias; y la Resolución Directoral N° D000218-2019-DGIA/MC que aprobó las Bases del "Premio Nacional de Cultura" edición 2019;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Declarar como ganadores del Concurso "Premio Nacional de Cultura" Edición 2019, por las

razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a los siguientes:

GANADOR	CATEGORÍA
MIGUEL SANTIAGO RUBIO ZAPATA	TRAYECTORIA
ASOCIACIÓN SELVÁMONOS	BUENAS PRÁCTICAS INSTITUCIONALES

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)).

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, para que proceda con el trámite que corresponda.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO PETROZZI FRANCO  
Ministro de Cultura

1830494-1

## Modifican la denominación Museo Huaca Pucllana por el de "Museo de Sitio Pucllana"

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 489-2019-MC

Lima, 25 de noviembre de 2019

VISTOS; los Informes N° D000003-2019-DGM/MC, N° D000043-2019-DGM/MC, el Memorando N° D000811-2019-DGM/MC de la Dirección General de Museos; y el Informe N° D000052-2019-OGAJ-LSR/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Jefatural N° 102 de fecha 27 de marzo de 1989 se reconoce e inscribe como entidad cultural del Sistema Nacional de Museos al Museo Huaca Pucllana, entre otros;

Que, a través del Decreto Ley N° 25790, se crea el Sistema Nacional de Museos del Estado, el cual tiene por finalidad integrar técnicamente y normativamente a los museos de las entidades públicas existentes en el territorio nacional mediante la aplicación de principios, normas, métodos y técnicas para garantizar la defensa, conservación, investigación del patrimonio cultural mueble peruano;

Que, mediante la Resolución Directoral Nacional N° 415 de fecha 13 de noviembre de 1995, el Instituto Nacional de Cultura, hoy Ministerio de Cultura, aprobó el Reglamento para la Creación, Registro e Incorporación de Museos al Sistema Nacional de Museos del Estado, el cual tiene por finalidad normar el procedimiento para la creación, registro y/o incorporación de museos al Sistema Nacional de Museos del Estado;

Que, el artículo 4 del precitado Reglamento clasifica a los Museos, por la naturaleza predominante de sus exposiciones y colecciones, en Museos de arte, de arqueología y de historia, de historia y ciencias naturales, de ciencia y tecnología, de etnografía y de antropología, especializados, regionales, generales, otros que no pueden clasificarse en alguna de las anteriores categorías, monumentos y sitios, jardines zoológicos y botánicos, acuarios y reservas naturales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, cuyo artículo 65 señala que la Dirección General de Museos es el órgano de línea que tiene a su cargo la formulación de políticas y normas en materia de museos; así como, la gestión de museos y la protección, conservación, difusión de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, asimismo, el numeral 66.3 del artículo 66 del mencionado ROF, señala que la Dirección General de